

**VISTO:**

La Resolución N° 63/16 (ATER); y

**CONSIDERANDO:**

Que las misma aprueba los valores de aforo de los vehículos radicados en la provincia para el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 265° del C.F. (T.O. 2014); y

Que para dar continuidad al cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, resulta necesario ampliar el alcance de la misma incorporando al parque automotor de la provincia unidades que carecen de Valor de Aforo; y

Que en consecuencia, es imprescindible establecer un valor uniforme respecto de estos vehículos de igual marca, tipo y modelo; y

Que a los fines de disponer la liquidación y cobro del tributo del año en curso, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforos adecuándolos a los vigentes en plaza; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014); y la Ley N° 10.091; y

**Por ello:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la “Tabla de Valores de Aforo” que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a la tablas aprobadas por las Resoluciones N° 63/16 (ATER) a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del tributo, la respectiva alícuotas prevista en la Ley Impositiva N° 9.622 y su modificatoria Ley 10.270.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo: Cdor. SERGIO DANIEL GRANETTO  
Director Ejecutivo  
ATER